

**EX-2020-18003419- -GDEBA-DGAOPDS**

(exPapel 2145-42279/14)

SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE LA CIUDAD DE BERISSO**ANEXO I****I) DE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL****a) EVALUACION DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACION****- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

IMPACTOS NEGATIVOS IDENTIFICADOS	MEDIDAS MITIGADORAS
Contaminación del aire por gases y vapores, emanación de material particulado y ruido por: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y operación de obradores • Movimiento de máquinas, equipos y camiones • Movimiento de suelos • Inadecuada gestión de corrientes de residuos (domiciliarios y cloacales) • Producción de hormigón y/o concreto asfáltico • Transporte y acopio de materiales 	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar un adecuado mantenimiento de máquinas y equipos de combustión interna - Adecuada gestión de la totalidad de residuos generados - Prohibición de quema de cualquier tipo de material - Elaboración de plan de trabajo que limite los horarios a turnos definidos según reglamento municipal - Limitación de velocidad de circulación de los vehículos que transiten sobre caminos sin pavimentar o áreas donde se generen polvos - Riego frecuente de zonas de circulación - Cubierta de áreas de acopio así como de vehículos que transporten material suelto a fin de evitar la dispersión de material particulado - Control de ruidos conforme a la norma IRAM 4062/01
Afectación del suelo por: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y operación de obradores • Acondicionamiento de caminos y sendas de acceso • Movimiento de suelos • Inadecuada gestión de corrientes de residuos (domiciliarios, especiales, de construcción y cloacales) 	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de tareas de excavación, limpieza del terreno y movimiento de suelos en general de modo de optimizar el material mediante reutilización de sobrantes en sectores faltantes - Apertura de cavas en sitios donde la topografía resulte menos afectada - Priorizar áreas que ya han sido pre impactadas - Planificación de retiro del horizonte orgánico previo a las tareas de excavación, a efectos de su reutilización
Afectación de la vegetación y fauna por: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y operación de obradores • Acondicionamiento de caminos y sendas de acceso • Movimiento de máquinas, equipos y camiones • Movimiento de suelos • Inadecuada gestión de residuos • Presencia del nuevo SIP 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de tareas de desmonte por etapas, con la mínima intervención sobre la flora y el hábitat - Revegetación en zonas sensibles modificadas por la obra, preferentemente vegetación nativa - Definición y mantenimiento de áreas de protección y conservación de la biota - Minimización del aporte de materiales sólidos hacia canales y bañados - Prohibición de quemas de materiales

OPDS

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel: (0221) 429 5548
Web: opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

<p>Afectación de vías de comunicación y accesos. Provisión / readecuación de infraestructura de servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de calles que permitan acceso seguro a todos los lotes por mayor demanda de la red vial - A efectos de mejorar el servicio de recolección de RSU y transporte, se sugiere informar a la empresa recolectora de RSU y a la de colectivos la cantidad estimada de industrias y personal a emplear - Mantenimiento de las vías de comunicación - Instalación del obrador en un área planificada teniendo en cuenta particularidades relativas al montaje y operación del mismo
<p>Afectación de la calidad de vida de la población. Seguridad y salud de los operarios por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento de caminos y sendas de acceso • Movimiento de máquinas, equipos y camiones • Inadecuada gestión de corrientes de residuos (domiciliarios y cloacales) • Consumo de agua 	<ul style="list-style-type: none"> - Correcta gestión de los efluentes y residuos - Cumplimiento del conjunto de normativas de Higiene y seguridad en el trabajo y la construcción - Reducir la marcha vehicular en zonas urbanizadas - Control y mantenimiento permanente de equipos y vehículos que puedan producir ruidos indeseables - Planificar espacios verdes y de circulación peatonal de uso público - Parquización y/o forestación / barrera perimetral - Plan de contingencias - Capacitación del personal - Extintores contra incendio - Correcta señalización de zona de circulación de vehículos y maquinarias pesadas - Sistema de provisión de agua potable y de evacuación de efluentes cloacales
<p>Afectación de escorrentía/drenaje superficial y Alteración de la calidad de acuíferos debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento de caminos y sendas de acceso • Movimiento de suelos • Inadecuada gestión de corrientes de residuos (domiciliarios, especiales, de construcción y cloacales) • Consumo de agua • Presencia del nuevo SIP 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de obras de saneamiento hidráulico y su mantenimiento permanente: <ul style="list-style-type: none"> - limpieza de zanjas y caños de drenaje de excedentes pluviales a efectos de evitar acumulación de escombros, bolsas, plásticos, malezas, etc. que puedan obstruir la libre circulación de agua. - retiro de restos de construcción en etapa de obra del SIP y de las industrias. - control de mantenimiento de obras de saneamiento hidráulico en las industrias. - mantenimiento de cañerías. - Limitar la cantidad de superficies construidas de manera de contar con espacios libres que permitan la infiltración y recarga del acuífero - Adecuada gestión de líquidos cloacales de obra, pluviales con eventual arrastre de contaminantes, y otros que pudieran generarse en la operación de obradores/etapa constructiva - Construcción de obras de desagües a fin de evitar el anegamiento de las zonas aledañas. Proyecto de saneamiento hidráulico presentado ante ADA - Monitoreo de sistemas de tratamiento de efluentes cloacales - Adecuados sistemas de seguridad e higiene a fin de evitar derrames de sustancias contaminantes - Vuelco de agua de lavado de trompos de los camiones de hormigón en sistema de evacuación adecuado - Control de condiciones sanitarias del obrador - Sistema de provisión de agua potable - Gestión integral de residuos



<p>Afectación sobre la tenencia del suelo y calidad del paisaje por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y operación de obradores • Acondicionamiento de caminos y sendas de acceso • Movimiento de máquinas, equipos y camiones • Inadecuada gestión de corrientes de residuos (domiciliarios y cloacales) • Consumo de agua • Presencia del nuevo SIP 	<ul style="list-style-type: none"> - Tareas de desmontes por etapas en función de las características y plazos constructivos, con la mínima intervención sobre la flora. - Correcta gestión de todas las corrientes de residuos que se generan en la obra - Ordenamiento territorial que tienda a limitar y a mejorar el uso del suelo de la zona
--	--

- ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

ACCIONES GENERADORAS de IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS MITIGADORAS
Consumo de agua	<ul style="list-style-type: none"> - Bajo consumo de agua, previendo que las industrias a instalarse serán de 1era y 2da categoría, mayormente rubro metalúrgico/plástico - En caso de que sea necesaria la construcción de pozos de extracción de agua subterránea particulares para uso industrial, se deberá: obtener autorizaciones ADA, instalar caudalímetros, llevar registro mensual del consumo de agua y realizar ensayos de bombeo cada 2 años a efectos de analizar el rendimiento. Ver Condicionamientos
Generación de residuos	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuada gestión en cada industria - Monitoreo periódico de suelo y napa freática
Vertido de efluentes líquidos	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento de efluentes industriales en cada establecimiento - Sistemas de colección de efluentes cloacales inicialmente tratados en cada establecimiento con destino al sistema de drenaje pluvial (al igual que los efluentes industriales tratados), y en proyecto final con destino a colectora cloacal y planta de tratamiento municipal - Control de la calidad de vertido de efluentes líquidos en cámara de toma de muestras (CTM) colocada a la salida del SIP - Control de calidad del cuerpo receptor (colector Av. Río de La Plata) aguas arriba y abajo del punto de descarga - Coordinación y compartición de datos con las empresas a instalarse respecto de parámetros a controlar y de resultados de monitoreos realizados por la Administración del SIP con las industrias - Mantenimiento de la red de colección de efluentes líquidos. Control de conexiones clandestinas a la misma - Colaboración con cada una de las empresas a instalarse en el SIP y con los organismos de control - Mantenimiento permanente de obras de saneamiento hidráulico. Limpieza de zanjas y caños de drenaje de excedentes pluviales

OPDS

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel: (0221) 429 5548
Web: opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Emisión de efluentes gaseosos	<ul style="list-style-type: none"> - Barrera forestal perimetral. Implementación de programa de mantenimiento de la misma - Instalación de Estación Meteorológica a efectos de contar con información primaria y local confiable de variables atmosféricas, cuya información será debidamente procesada y estará a disposición de las empresas que se instalen a efectos de emplear los datos para optimizar sus medidas de mitigación, como también para la administración del SIP - Plan de monitoreo de calidad de aire a efectos de evaluar su evolución como consecuencia de la operatividad del SIP - Coordinación y compartición de información de monitoreos de emisión y calidad de aire con las industrias del SIP con la finalidad de observar la evolución de las concentraciones de los compuestos de interés. Intentar coincidir el monitoreo de efluentes gaseosos en emisión y calidad de aire entre las empresas y la Administración del SIP, obteniendo beneficios en: - optimización de costos de monitoreo - obtención de datos globales de calidad de aire a consecuencia del funcionamiento del SIP. - mayor precisión en la adopción de medidas más eficientes en la generación de emisiones difusas y para reducir concentraciones de contaminantes en emisiones puntuales - Colaboración con cada una de las empresas a instalarse en el SIP y con los organismos de control, particularmente en cuanto a DDJJ de Efluentes Gaseosos para obtención de LEGAs
Generación de ruidos	<ul style="list-style-type: none"> - Barrera forestal perimetral. Implementación de programa de mantenimiento de la misma - Estación Meteorológica a efectos de que se puedan emplear los datos para optimizar las medidas de mitigación para emisiones gaseosas, ruidos, anegamiento, etc. - Implementación conjunta con las industrias a instalarse en el SIP de un plan de monitoreo de ruidos a efectos de analizar sus efectos en el entorno, esencialmente en sectores de asentamientos residenciales y/o comerciales. - En base a los resultados de los monitoreos se analizará la necesidad de ampliar las medidas de mitigación o de implementar programas a efectos de ocasionar la menor cantidad de molestias posibles por ruidos, como ser: - modificar los horarios de trabajo de mayor generación haciéndolos coincidir con aquellos donde la población esté ausente por cuestiones laborales. - ampliar barreras de atenuación de ruidos por ejemplo muros perimetrales o parapetos de atenuación en sectores de mayor molestia al vecindario. - en caso de que más de una industria genere ruidos en el mismo intervalo de tiempo, coordinar esfuerzos para que alternen los horarios
Potencial ocurrencia de derrames e incendio	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de un Plan de Contingencias General con desarrollo de procedimientos operativos y medidas de prevención
Aumento del movimiento vehicular	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de un nuevo acceso sobre Av. Río de la Plata en el mediano plazo, con puente de 18 m de ancho que contará con dársenas de giro y acceso. - Hasta tanto no se ejecute dicha obra el acceso es por calle 42, por lo que se implementará una adecuada señalización, cartelera en Montevideo y 42 indicando el acceso al Sector, advirtiendo de zona urbana y velocidad máxima pudiéndose colocar reductores de velocidad para evitar posibles accidentes.

**b) PLAN DE MONITOREO PROPUESTO**

EFLUENTE/ RECURSO AMONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
Agua subterránea (4 freáticos – propone 8)	pH, Ca, Na, K, Mg, Mn, Fe total, sulfatos, bicarbonatos, cloruros, nitrato, nitrito, N amoniacal y orgánico, Ptotal, orgánico e inorgánico, SAAM, SRAO, DBO, DQO, SS 10' y 2 hs, SSEE, sulfuros, cianuros, O disuelto, aceites y grasas, TOC, HCT, GRO, DRO, MRO, Cr, Hg, Cd, Pb, Zn, Ni	Semestral
Aguas superficiales (canal de Avda. Río de la Plata en 2 puntos: 1 aguas arriba y otro aguas abajo del vuelco del SIP)	Ca, Na, K, Mg, Mn, Fe total, sulfatos, bicarbonatos, cloruros, nitrato, nitrito, N amoniacal y orgánico, P total, orgánico e inorgánico, SAAM, SRAO, sulfuros, cianuros, O disuelto, aceites y grasas, TOC, DBO, DQO, Cr, Hg, Cd, Pb, Zn, Ni, HCT, GRO, DRO, MRO	Semestral
Sedimentos del canal	pH, Conductividad, Pb, Zn, Mo, Cu, An, Ba, Cr, Hg, Ni, HCT, sulfuros, cianuros,	Semestral
calidad de aire (mínimo 3 estaciones)	SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , SH, PM ₁₀ , Material particulado sedimentable	Semestral <i>Trimestral en etapa de construcción</i>
<i>Mediciones de nivel sonoro</i>	<i>Ruidos que trascienden al vecindario Norma IRAM 4062</i>	<i>Trimestral</i>
Efluentes líquidos (vertido general)	Según Res. 336/03 ADA	N/E

Observaciones

Lo consignado en Tabla corresponde al monitoreo propuesto en Manual de Gestión Ambiental y en *información ampliatoria presentada en septiembre / 2020*(fs. 314 Orden 4)

c) PLAN DE CONTINGENCIAS

Se presenta un Plan de gestión ambiental en el que se señalan requerimientos a las empresas contratistas respecto de emergencias, entre los que se indican programas y mecanismos de respuesta ante contingencias, sin desarrollo detallado(fs.61 a 62 Orden 4)

A fs. 76 Orden 10 presentan un Plan de Contingencias que incluye tanto la etapa constructiva como la operativa, contemplando:

- Objetivos, alcance, definiciones
- Clasificación de emergencias
- Estructura de organización: prevé la conformación de un Grupo de atención de emergencias (de apoyo y prevención bajo la dirección del Responsable de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del SIP, que será además jefe de la Brigada de Emergencias), que se formará con personas provenientes de distintas plantas, y de un Grupo coordinador, entre cuyas funciones están:
 - Inspeccionar, revisar y mantener en buen estado los equipos y elementos que se utilizarán para la atención de las emergencias.
 - Cubrir las contingencias generales del SIP.
 - Coordinar los cambios del Plan de Contingencias y actualizarlo en base a la información que se reciba de los planes específicos de las plantas integrantes.
 - Coordinar las acciones preventivas que son parte del plan de contingencia

OPDS

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel: (0221) 429 5548
Web: opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

- Coordinar la capacitación del personal que conforma el grupo de tareas interviniente en el SIP.
 - Participar en los simulacros organizados por el comité de emergencias, para ajustar los mecanismos que garanticen la efectividad de las acciones ante un evento.
 - Organizar reuniones programadas con los Responsables de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de las plantas integrantes
- Entidades de apoyo ante contingencias
 - Capacitación y entrenamiento
 - Recursos físicos y logísticos (por ejemplo equipos y botiquín de primeros auxilios, equipos portátiles contra incendio)
 - Sistema de comunicaciones, que contempla instalación de alarmas en sitios estratégicos
 - Plan de repuesta ante contingencias con sus correspondientes medidas preventivas y procedimientos o medidas de acción. Contempla: derrames, incendio, accidentes de trabajo y de tráfico, y emergencias médicas

II) CONDICIONAMIENTOS

- 1) La certificación a la que daría lugar el presente informe queda condicionada a la obtención de los Permisos de Aptitud Hidráulica y de Vertido de Efluentes Líquidos, en el marco de la Res. N°2222/19 de la Autoridad del Agua.
- 2) Respecto de la explotación del recurso hídrico subterráneo, si bien se proponen medidas de mitigación en caso de que sea necesaria la construcción de pozos de extracción de agua subterránea particulares para uso industrial, en Certificado de Prefactibilidad de ADA no se otorga para explotación señalando que el usuario declara que la provisión de agua es a través del servicio existente en la zona, en concordancia con lo manifestado en el marco del EIA respecto de que no se utilizará agua de pozo, ratificado en información ampliatoria donde se declara que en el SIP la explotación del recurso hídrico subterráneo no está permitida. Por lo que, en caso de pretender revertir esta restricción, la Autoridades del SIP deberán obtener en forma previa la Prefactibilidad de explotación y Disponibilidad de agua otorgada por la Autoridad de aplicación.
- 3) Acorde lo declarado, no se permitirá la radicación de otros establecimientos hasta tanto no se cuente con la provisión de los servicios básicos, particularmente la red de distribución de agua, la cual según se manifiesta, actualmente se provee mediante el servicio de acarreo que cuenta el Municipio para zonas carentes de red, siendo posible por hallarse en actividad sólo cinco empresas (o seis según listado presentado). Igual restricción de instalación regirá hasta tanto no se materialice el proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad y por la Dirección Provincial de Hidráulica del nuevo acceso al SIP por Avenida Juan Domingo Perón y la correspondiente construcción de puente y dársenas de giro, en virtud de que el actual acceso se realiza por calles vecinales angostas y atravesando un barrio de viviendas unifamiliares, resultando el aumento del tránsito vehicular y las consecuentes molestias a la población aledaña en un impacto negativo de significancia ambiental.
- 4) En virtud de que según se manifiesta el acceso continuará siendo por calle 42 hasta tanto no se ejecute la obra aludida, se deberá implementar acorde lo declarado (en caso de no haberse materializado a la fecha) una adecuada señalización, cartelería en Avda. Montevideo y 42 indicando el acceso al Sector, advertencia de zona urbana y velocidad máxima y reductores de velocidad para evitar posibles accidentes. Plazo: 30 (treinta) días.



- 5) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 14.440 y Resolución N° 85/11 de este Organismo en lo que respecta a la barrera forestal perimetral. En caso de no haber sido implantada a la fecha, se deberá proceder en un plazo máximo de 60 (sesenta) días sobre el límite E-NE (desde calle 40 a calle 46) y en límite sobre calle 44. Mientras que para fines del año en curso deberá estar finalizada la implantación en todo el resto del perímetro, acorde lo propuesto en tres etapas en el marco del EIA.
- 6) Acorde lo propuesto en el marco del EIA, el Municipio sólo permitirá la radicación de industrias de Categoría 1 y 2, localizando establecimientos de menor complejidad ambiental en áreas próximas a los barrios vecinos, y otorgando parcelas de sectores del SIP que no estén lindando con las viviendas, para la ubicación de aquellas empresas que puedan causar molestias y/o cuenten con algún grado de peligrosidad.
- 7) Las autoridades del SIP deberán desarrollar y poner en práctica un Plan de seguimiento de implementación de la totalidad de las medidas mitigadoras propuestas para los impactos negativos previsibles tanto en la etapa constructiva como la operativa del agrupamiento.
- 8) Se deberán implementar las acciones consideradas por el Área Efluentes Gaseosos a la Atmósfera a través del CEMCA en el marco de la consulta efectuada por este Departamento en relación a calidad de aire de la zona de implantación del proyecto, según se detalla a continuación:
 - a) Aumentar los puntos de estaciones de medición de contaminantes en al menos uno (una estación a barlovento y dos estaciones a sotavento).
 - b) Agregar el contaminante Material Particulado de fracción 2.5 micrómetros (PM2.5) con tiempo promedio de 24hs.
 - c) Establecer cuatro monitoreos de calidad de aire por año, uno por cada estación del año (Verano, Otoño, Invierno y Primavera) por un periodo mínimo de 3 años. Luego disminuirlos a al menos dos por año, estableciendo las fechas de medición según los mayores niveles de contaminación registrados en los de los 3 años anteriores. Los monitoreos deberán estar acompañados por un croquis con la ubicación relativa de las estaciones respecto del predio del sector industrial, como así también se deberán informar las condiciones meteorológicas reinantes durante las mediciones a llevarse a cabo y señalando en el mismo la dirección del viento imperante al momento del estudio.
 - d) Actualmente el único contaminante que se considera necesario imponer restricciones a la emisión es el "Carbón o Carbón Negro" proveniente de industrias que utilizan materias primas que contengan el contaminante mencionado.
- 9) Al momento de realizar la conexión a la red colectora de desagües cloacales de AySA, se deberá construir una Cámara de Toma Muestra y Aforo previa salida del predio del agrupamiento, a fin de implementar el monitoreo de la calidad de vertido final de efluentes líquidos del SIP.

OPDS

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel: (0221) 429 5548
Web: opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

10) La Administración del SIP deberá implementar el Programa de Monitoreo Ambiental según se detalla a continuación:

EFLUENTE/ RECURSO AMONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
Agua subterránea (4 freaímetros – propone 8)	pH, Ca, Na, K, Mg, Mn, Fe total, sulfatos, bicarbonatos, cloruros, nitrato, nitrito, N amoniacal y orgánico, P total, orgánico e inorgánico, SAAM, SRAO, DBO, DQO, SS 10´ y 2 hs, SSEE, sulfuros, cianuros, O disuelto, aceites y grasas, TOC, HCT, GRO, DRO, MRO, Cr, Hg, Cd, Pb, Zn, Ni	Semestral
Aguas superficiales (canal de Avda. Río de la Plata en 2 puntos: 1 aguas arriba y otro aguas abajo del vuelco del SIP)	Ca, Na, K, Mg, Mn, Fe total, sulfatos, bicarbonatos, cloruros, nitrato, nitrito, N amoniacal y orgánico, P total, orgánico e inorgánico, SAAM, SRAO, sulfuros, cianuros, O disuelto, aceites y grasas, TOC, DBO, DQO, Cr, Hg, Cd, Pb, Zn, Ni, HCT, GRO, DRO, MRO	Semestral
Sedimentos del canal	pH, Conductividad, Pb, Zn, Mo, Cu, An, Ba, Cr, Hg, Ni, HCT, sulfuros, cianuros,	Semestral
Nivel sonoro	Ruidos que trascienden al vecindario Norma IRAM 4062	Trimestral
Calidad de aire (mínimo 3 estaciones, 1 a barlovento y 2 a sotavento)	PM10, PM2.5, Material particulado sedimentable, SO2, CO, CO2, NOx, SH	Trimestral (3 primeros años) Luego Semestral
Efluentes líquidos (vertido general)	Según Res. 336/03 ADA	Mensual (a partir de la conexión a red colectora cloacal)

- 11)** Respecto de los datos de nivel de base definidos para los recursos aire, suelo y agua subterránea, una vez definidas las industrias a instalarse, se deberán determinar los valores de aquellos contaminantes específicos que las mismas potencialmente pudieran emitir, a efectos de ser comparados con los obtenidos durante el desarrollo del Programa de Monitoreo, en el cual se deberán incluir dichos contaminantes en las variables monitoreadas que correspondan.
- 12)** Se deberá desarrollar un análisis ambiental en función de los resultados obtenidos del programa de monitoreo implementado, pudiendo este Organismo solicitar dicha información y los protocolos de análisis correspondientes cuando lo considere conveniente, por lo que deberán estar siempre disponibles en la Administración del Sector Industrial.
- 13)** El Plan de Contingencias propuesto en el marco del Estudio de Impacto Ambiental deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado al SIP, independientemente de su jerarquía y ocupación, incluyendo la coordinación entre los planes particulares de cada establecimiento.
- 14)** Se deberá incluir el control de las industrias integrantes del SIP por parte del Consejo de Administración respecto de la tramitación del CAA según Ley 11.459 en forma previa a su instalación en el Parque, de trámites ante ADA y del consumo de agua acorde a los límites establecidos, en el Art. 39º del Reglamento de Administración y Funcionamiento a ser aprobado por Decreto Municipal de creación del Ente Administrador del SIP de Berisso según Ley N° 13.744. Asimismo, y acorde a lo referido en dicho artículo, se deberá implementar el control en lo que respecta a:
- Manejo de residuos en estricto cumplimiento de los deberes que impongan las normas nacionales, provinciales y municipales.
 - Cumplimiento del tratamiento de los residuos especiales de los establecimientos generadores.



- Adecuación de cada empresa a la normativa vigente en lo que respecta a efluentes gaseosos.
- Control periódico de la calidad de efluentes líquidos de cada empresa a la red general, presentando las mismas los estudios aprobados por el ente de regulación.
- Cumplimiento de los planes de monitoreo propuestos en los EIA de cada industria.

15) Se deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675, el que refiere a la Contratación de una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN POR DAÑO AMBIENTAL, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional perjuicio, que en su tipo, el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). Dicho cumplimiento deberá ser acreditado ante este Organismo de Estado al momento del inicio de las obras.

Observaciones

La Administración del agrupamiento industrial, independientemente de quienes sean sus titulares, será responsable del cumplimiento estricto del Reglamento de Funcionamiento, de la implementación del Plan de Contingencias General y del Programa de Monitoreo, pudiendo este Organismo de Estado solicitar los protocolos de análisis correspondientes cuando lo considere conveniente, por lo que deberán estar siempre disponibles en la Administración del Parque Industrial.

La documentación presentada posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

Se deja constancia que se deberá dar estricto cumplimiento a todos los requerimientos enunciados en la presente, dentro de los plazos estipulados bajo apercibimiento de revocación de la presente certificación.

**DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

OPDS

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel: (0221) 429 5548
Web: opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Anexo I Sector Industrial Planificado de la ciudad de Berisso

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.